



REF.: EX-8006/2012

**INFORMACIÓN PÚBLICA DE EXTINCIÓN DE UN APROVECHAMIENTO TEMPORAL
DE AGUAS PRIVADAS INSCRITO EN LA SECCIÓN C DEL REGISTRO DE AGUAS,
CON NÚMERO DE EXPEDIENTE P-8956/1988-ED-16034/2009.**

Expediente de extinción, iniciado a instancia de parte, de un aprovechamiento temporal de aguas privadas inscrito en la Sección C del Registro de Aguas, término municipal: Valdepeñas, (Ciudad Real). Siendo el peticionario: Entidad Pública Empresarial del Suelo (Q2801671E).

Características del aprovechamiento:

Clave: 04.087.13.00.N.01.88.08956

Título del derecho: Inscrito en la Sección C del Registro de Aguas.

Clase y afección: Pozo destinado al riego de 2 ha.

Titulares: ASCENSION GARCIA ROJO JIMENEZ (**0614**).

Volumen máximo anual: 8.556 m³.

Lugar, término municipal y provincia de la captación:

Captación N°1:

Tipo: Pozo.

Unidad hidrogeológica: Masa de agua Campo de Calatrava.

Localización: Antiguo polígono 162, parcela 82, del término municipal de Valdepeñas, (Ciudad Real). Actual zona urbana de Valdepeñas.

Referencia catastral: 3400605VH6930S0000UG.

Coordenadas U.T.M., Huso 30, ED-50: X= 463495 Y= 4290207

Profundidad: 10 m.

Descripción de los usos y lugar de aplicación:

Uso N°1: Consuntivo, Riego.

Tipo: Herbáceos, 2 ha.

Localización: Antiguo polígono 162, parcela 82, del término municipal de Valdepeñas, (Ciudad Real). Actual zona urbana de Valdepeñas.

Referencia catastral: 3400605VH6930S0000UG, 3400601VH6930S0000JG, 3400604VH6930S0000ZG, 3502103VH6930S0000JG y 3502104VH6930S0000EG.

Volumen máximo anual: 8.556 m³.

Relación entre captaciones y usos:

Captación N°1, destinada al uso N°1.





Causa de la extinción: Por renuncia del aprovechamiento con número de expediente de referencia P-8956/1988-ED-16034/2009, según el artículo 53.1 del Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas (BOE núm. 176, de 24 de julio de 2001) y en el artículo 167 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico (en adelante RDPH), aprobado por Real Decreto 849/1986 de 11 de abril.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 163.3 del RDPH, a fin de que, en el **plazo de veinte (20) días hábiles** contado a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en la página web de la Confederación Hidrográfica del Guadiana, por lo que, quien pueda verse afectado por la extinción de este aprovechamiento manifieste cuanto estime pertinente en defensa de sus intereses.

El expediente podrá examinarse durante el plazo señalado en las oficinas de esta Confederación Hidrográfica del Guadiana, localizada en Carretera de Porzuna 6, en Ciudad Real.

En Ciudad Real, a fecha de firma electrónica
LA COMISARIA DE AGUAS - María Hayas López

